



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 005 -2025-GORE-ICA/SGPA

ICA, 12 MAR 2025

VISTO: INFORME N° 005-2025-GORE-ICA-SGPA/RHCL de fecha 21 de febrero del 2025, con su Informe Técnico N° 003-2025 Anexo N° 1, y su apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes patrimoniales, mediante los cuales se recomienda, ante su despacho salvo mejor parecer, se proceda con el acto administrativo de **Donación** sobre diecinueve (19) bienes muebles; a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA MORENO DE CÁCERES DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, procedimiento por el cual se otorga un bien de manera voluntaria y a título gratuito a una persona jurídica sin fines de lucro.

CONSIDERANDO:

Según, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Persona Jurídica de derecho público, con autonomía la política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la Región;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, dispone que en tanto la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser



Gobierno Regional de Ica



trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, mediante el reglamento de la Ley N° 27995 modificada por la Ley N° 30909 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza", establece que, La transferencia de los bienes muebles dados de baja se debe realizar prioritariamente a favor de los Centros Educativos Estatales situados en la misma provincia donde se encuentren los bienes muebles dados de baja;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante "La Directiva", establece en el CAPITULO II Actos de Disposición, artículo 60° Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes, asimismo, en su artículo 61° señala los tipos de Actos de Disposición, siendo la del inciso b) Donación;

Que, la citada Directiva en su artículo 64° señala que "La Donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas"; asimismo, el artículo 65° establece el procedimiento para el trámite de donación, así como, los requisitos para la misma;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 047-2022-GORE-ICA/SP, de fecha 05 de diciembre del 2022, se declara la baja de ochenta y cinco (85) bienes muebles, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, dentro de los cuales diecinueve (19) bienes muebles fueron entregados mediante la Suscripción del Acta de Entrega de Bienes en Desuso de fecha 21 de setiembre del 2022 a la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres de la Provincia y Departamento de Ica;

Que, mediante el Informe N° 005-2025-GORE-ICA-SGPA/RHCL, de fecha 21 de febrero del 2025 con su Informe Técnico N° 003-2025 y su apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales, el mismo que indica las acciones de verificación, inspección y evaluación de bienes muebles patrimoniales, mediante el cual se recomienda la Donación de diecinueve (19) bienes muebles a favor de la **Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres de la Provincia y Departamento de Ica**, solicitado mediante el Oficio N° 0279-2022-GORE-DREI-I.E."AMC"-ICA/D, bienes que fueron entregados al Sub Director el Sr. Mike Huamán De La Cruz en representación de la Mag. Ruth Vanessa Vergara Espinoza, en su calidad de Directora de la Institución, mediante la Suscripción del Acta de Entrega de bienes en Desuso de fecha 21 de setiembre del 2022, siendo estos los puntualizados en el cuadro insertado en la presente Resolución, mismo que detalla sus características;

ITEM	DENOMINACION	CTA. ORDEN	DETALLE TECNICO (1)				ESTADO DE CONSERVACION (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)	CAUSAL
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION				
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA MORENO DE CACERES										
RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 047-2022-GORE ICA/SP										
01	SILLA FIJA DE METAL	9105.0303-0215 (74648187-0130)	NO	NO	NEGRO	0.45*0.40*0.90	R	9105.0303	71.00	C



Gobierno Regional de Ica



02	PORTA CLIPS DE VIDRIO	9105.0303-0346	NO	NO	NO	NO	R	9105.0303	10.00	C
03	SILLA FIJA DE MADERA	9105.0303-0354 (74648119-0115)	NO	NO	GRIS	0.23*0.43*0.16	R	9105.0303	40.00	C
04	TACHO DE METAL	9105.0303-0358	NO	NO	GRIS	NO	R	9105.0303	15.00	C
05	PORTAPAPELERA DE METAL	9105.0303-0360	NO	NO	GRIS	NO	R	9105.0303	15.00	C
06	SILLA FIJA DE METAL	9105.0303-0428 (74648187-0187)	NO	NO	NEGRO	0.44*0.44*0.86	R	9105.0303	65.00	C
07	SILLA FIJA DE METAL	9105.0303-0543 (74648187-0208)	NO	NO	NEGRO	0.45*0.40*0.89	R	9105.0303	71.00	C
08	SILLA FIJA DE METAL	9105.0303-0625 (74648187-0226)	NO	NO	GRIS	0.44*0.50*0.85	M	9105.0303	75.00	F
09	SILLA FIJA DE METAL	9105.0303-0690 (74648187-0231)	NO	NO	PLOMO	0.45*0.45*0.85	M	9105.0303	75.00	F
10	ESTANTE DE MADERA	9105.0303-1023 (74644118-0046)	NO	3 CUERPOS	NATURA L	2.12*0.37*1.95	R	9105.0303	85.00	C
11	SILLA FIJA DE METAL	9105.0303-1838 (74648187-0308)	NO	NO	NEGRO	0.45*0.40*0.89	R	9105.0303	71.00	C
12	ESTANTE (ANGULO RANURADOS)	9105.0303-7578	STELL	3 CUERPOS DOBLES	GRIS	3.40*0.30*2.40	R	9105.0303	874.40	C
13	ESTANTE (ANGULO RANURADOS)	9105.0303-7579	STELL	6 CUERPOS DOBLES	GRIS	3.40*0.30*2.40	R	9105.0303	1,748.80	C
14	ESTANTE (ANGULOS RANURADOS)	9105.0303-7674	STELL	6 CUERPOS	GRIS	5.90*0.30*2.40	R	9105.0303	3,331.57	C
15	ESTANTE (ANGULOS RANURADOS)	9105.0303-7899	6 CUERPOS	30 DIVISIONES	GRIS	2.75*0.60*2.30	R	9105.0303	2,310.00	C
16	ESTANTE (ANGULOS RANURADOS)	9105.0303-7900	6 CUERPOS	30 DIVISIONES	GRIS	2.75*0.60*2.30	R	9105.0303	2,310.00	C
17	ESTANTE (ANGULOS RANURADOS)	9105.0303-7901	6 CUERPOS	30 DIVISIONES	GRIS	2.75*0.60*2.30	R	9105.0303	2,310.00	C
18	ESTANTE (ANGULOS RANURADOS)	9105.0303-8056	NO	11 CUERPOS	GRIS	9.70*0.60*2.33	R	9105.0303	2,310.00	C
19	DISPENSADOR DE CINTA SCOTCH	9105.0303-8809	ARTESCO	NO	AZUL	CREMA	R	9105.0303	-	C

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así, como las facultades otorgadas al Subgerente de Patrimonio con la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2025-GORE-ICA/GR de fecha 03 de enero del 2025;



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de diecinueve (19) Bienes muebles, cuya descripción y valorización se detalla en el cuadro de la presente resolución, a favor de la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres de la Provincia y Departamento de Ica, bienes que fueron entregados mediante la suscripción del Acta de Entrega de bienes en Desuso de fecha 21 de setiembre del 2022, según lo expuesto en el Informe N° 005-2025-GORE-ICA-SGPA/RHCL de fecha 21 de febrero del 2025, así como lo establecido en la Ley N° 27995 modificada por la Ley N° 30909 y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; bienes que en su oportunidad, fueron dados de baja mediante la Resolución Subgerencial N° 047-2022-GORE-ICA/SP de fecha 05 de diciembre del 2022.

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres del Distrito y Departamento de Ica, a la Subgerencia de Patrimonio, de la sede central del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

COMISIONADO REGIONAL DE ICA
ALCALDE MUNICIPAL DE ICA
[Firma manuscrita]